

1. ¿Es Turquía un Estado europeo?: El criterio geográfico

Para despejar la cuestión de si es Turquía un Estado *européo* lo primero que ha de hacerse es definir qué es *Europa* para la Unión Europea. La primera opción que se brinda es la geográfica.

Un sujeto corriente al que se pregunte qué es *Europa* dirá que Europa es *como todo el mundo sabe el viejo continente* y si, además de corriente, el sujeto es bachiller precisará que Europa es la masa de tierra que se extiende como un puño desde los Urales y el Cáucaso en el este hasta al Atlántico en el extremo occidental del gran continente eurasiático. Pero ¿basta esto para identificar *Europa* como proyecto político?

Nada impide, desde luego, que la acepción (geográfica) corriente de Europa [...] inspire un concepto político de Europa al servicio de un proyecto determinado. De hecho el general De Gaulle partía de esta acepción cuando proponía una Europa *del Atlántico a los Urales*.

La historia revela, sin embargo, el dinamismo geográfico de Europa en el proceso político, es decir que los límites de Europa se codeterminan históricamente por contraposición entre unidades políticas. «La primera *idea* de Europa [...] se configura a partir del contraste del mundo griego con el persa». Desde una perspectiva histórica lo relevante en cada momento es de terminar donde se ubicaba políticamente un territorio en la tensión entre opuestos. Y así la península anatolia fue casi en su totalidad romana primero, bizantina más tarde, otomana después... Y lo mismo cabría decir de los Balcanes.

Ahora mismo, en nuestro tiempo, Europa se predica de una multiplicidad de acciones (del [Consejo de Europa](#) a la [Organización de Seguridad y Cooperación en Europa](#), OSCE) con geografías dispares. Europa no es, en este sentido, un mapa; es un conjunto de ellos, un atlas, histórico y actual. Esta constatación permite proponer que Europa como territorio determinado por la geografía al servicio de un proyecto político varía en el tiempo y conforme al proyecto, de manera que la Europa de la Unión Europea puede diferir de la Europa de otras Organizaciones, interestatales o no, sin que una tenga legitimidad mayor que otra, a menos que sea posible identificar una Europea ontológica determinada por la geografía.

El proceso de unificación puesto en marcha en 1951 por los seis Estados *européos* que instituyeron la Comunidad Europea del Carbón y del Acero cuenta hoy, desde el 1 de enero de 2007, con veintisiete miembros bajo el palio de la Unión Europea. Este proceso se ha asociado tan estrechamente con *Europa* que ha acabado apoderándose de ella y de sus gentilicios, lo que es particularmente explícito en el título mismo del desafortunado [«Tratado por el que se establece una Constitución para Europa»](#), expresivo de la voluntad inequívoca de sus Estados partes de hacer de la Unión la organización articuladora del espacio *européo*. Desde esta perspectiva puede hablarse, simbólicamente, de un *rapto de Europa* por la Unión Europea.

Sin embargo, lo único que, desde un punto de vista geográfico, nos decía de *Europa* la sedicente *Constitución* es que «Europa es un continente». Nada más. La *Constitución*, aunque la membresía de la Unión no está cerrada, era también consciente de sus límites, pues dedicaba un título, el VIII, de la Parte I a lo que llamaba su «entorno próximo», es decir, «los Estados vecinos» con los que se proponía desarrollar relaciones *estrechas, preferentes*, de buena vecindad. Pero no precisando quienes son esos Estados vecinos [...].

La fluidez de la vecindad viene favorecida por el hecho de que Europa, aunque *viejo*, es un *falso continente* al que no llamamos *península* porque, al parecer, este concepto no resiste diez millones de kilómetros cuadrados. Sus límites terrestres con Asia en los Urales y en el Cáucaso no coinciden siempre con límites políticos. Sus límites marítimos, tanto con Asia como con África apenas los separan unas millas en el estrecho de Gibraltar o en el mar de Mármara, entre el Bósforo y los Dardanelos. Las islas griegas del Dodecaneso, además, *acosan* Anatolia. Si uno analiza los mapas advierte que, a menudo, Rusia, Turquía y los países del Cáucaso aparecen tanto en los de Europa como en los de Asia.

El hecho de que la membresía de la Unión no esté cerrada otorga a esta consideración un evidente interés práctico. En el pasado esta cuestión no se había planteado porque la geografía sustancialmente europea de los candidatos no ofrecía duda. Ahora, cuando se alcanza la periferia de Europa en su contacto con Asia y África cabe preguntarse si acaso puede inducirse la existencia para la Unión Europea de una Europa ontológica determinada por la geografía que marcaría los límites de un proceso aún inacabado. En todo caso ¿cómo establecer la *europiedad* de quienes no son *Europa de la Unión* y quieren serlo?

La observación empírica confirma el asentamiento sustancial de todos los Estados miembros de la Unión en el solar territorial del *continente Europa*, al menos hasta la última ampliación, efectiva desde el 1 de enero de 2007. Los Estados miembros de la Unión forman parte, en efecto, del núcleo incontestado de la Europa geográfica. Cuando hablamos del *continente* europeo incluimos, desde luego, sus islas adyacentes, sean Estados insulares (Gran Bretaña y la República de Irlanda) o pertenencias de Estados asentados en el continente [...].

Hablamos, sin embargo, de un asentamiento sustancial, pero no integral, en el solar europeo porque si bien, desde un punto de vista geográfico, todos los Estados miembros de la Unión son básicamente europeos, algunos no son sólo europeos y los tratados de la Unión se aplican en principio a todo su territorio, europeo o no. *La Europa de la Unión* incluye, pues, pertenencias de Estados miembros asentadas en —o adyacentes a— otros continentes, sin perjuicio de que en algunos casos se establezca para ellas un régimen especial. Piénsese por ejemplo en los Departamentos (Guyana, Martinica, Guadalupe, Reunión) y colectividades territoriales (San Bartolomé y San Martín) francesas de ultramar, en las regiones insulares *ultraperiféricas* portuguesas (Azores, Madeira) y españolas (Canarias), o en las ciudades autónomas de España en el norte de África (Ceuta y Melilla). Partiendo de la Europa geográfica la *Europa de la Unión* se extiende a otros continentes. La misma Argelia formó parte del proceso en su condición de Departamento francés hasta su independencia en 1962.

Cabe, por otro lado, advertir que: 1) hay territorios insulares adyacentes al continente europeo bajo la jurisdicción de Estados miembros de la Unión que quedan fuera de Europa por propia decisión¹; y 2) hay Estados indiscutiblemente situados en el continente europeo que se mantienen al margen de *Europa* porque así lo quieren (Islandia, Noruega, Suiza) o tienen un carácter muy particular.

Hay Estados indiscutiblemente situados en el continente europeo, como los balcánicos, llamados a la *Europa de la Unión* cuando las circunstancias lo permitan, habiéndose elaborado para ellos programas de preadhesión que no tienen fecha de culminación por ahora (Croacia, Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro), [...].

¹ Entre estos territorios encontramos a las islas Feroe (Dinamarca), islas Aaland (Finlandia) y a las «zonas de soberanía» de Reino Unido en Chipre.

Hay, sin embargo, otros Estados geográficamente europeos (Moldavia, Ucrania y Bielorrusia) excluidos del proyecto político de la Unión y calificados, al margen de su voluntad, como *entorno próximo* de la Unión.

[...] Esta actitud está fuertemente motivada por la vecindad de los países mencionados respecto de la Federación de Rusia. Esta vecindad también sofoca las eventuales pretensiones de membresía, ya de por sí problemática, de los Estados caucásicos (Georgia, Armenia, Azerbaiyán), emparedados entre Rusia y Turquía. De la antigua Unión Soviética la Unión Europea ha incorporado a su proyecto sólo a los tres países bálticos (Estonia, Letonia y Lituania). Este minimalismo pretende no aislar excesivamente a Rusia, facilitando la cobertura de la llamada *Comunidad de Estados Independientes* compuesta, bajo liderazgo ruso, por las restantes Repúblicas federadas de la Unión Soviética, europeas y asiáticas, salvo Georgia. A diferencia de los países bálticos e, incluso, de Polonia, Moldavia no es limítrofe con Rusia, ni siquiera es totalmente eslava; pero si se *sacrifica* a Ucrania, Moldavia ha de seguir su destino, no el de Rumanía.

Tanto Rusia como Turquía (incluso Kazajistán) son parcialmente europeas desde el punto de vista geográfico. Realmente, desde este punto de vista, la Rusia eslava es, de los Urales al Oeste, el Estado europeo de mayor extensión. Incluso cuenta con un enclave muy particular (Kaliningrado) en territorio de la Unión, a orillas del Báltico, entre Polonia y Lituania. Pero la digestión de un Estado como Rusia que suma más de diecisiete millones de kilómetros cuadrados (cuando la Europa geográfica apenas rebasa los diez millones y medio) podría ser mortal para un proceso político empujado hasta el Extremo Oriente de Asia. No obstante, el Presidente Putin ha dejado bien claro que desea relaciones de cooperación con la Unión, pero no tiene interés en hacer de Rusia uno de sus miembros.

A diferencia de la Federación de Rusia, Turquía reclama, incluso apasionadamente, su ingreso en la Unión Europea y se presenta a sí misma como un «país europeo situado en la prolongación de Asia». El espolón europeo de Turquía ¿hace de la República un Estado *europeo* a los efectos de la Unión?

La respuesta sería probablemente no, si todo dependiera de la geografía; sin embargo, en nuestro caso, de acuerdo con los precedentes, que un Estado sea europeo sólo por alguna de sus extremidades geográficas no debería obstar a que lo sea a los efectos de formar parte de la Unión. Un Estado sólo parcial, incluso marginalmente, europeo desde un punto de vista geográfico, puede ser Europa de la Unión. [...] La voluntad de los miembros de la Unión puede convertir en *Europa* Estados que no son geográficamente europeos y excluir de la misma Estados que geográficamente sí lo son.

La penúltima ampliación de la Unión, que ha hecho de la República de Chipre uno de sus miembros demuestra la flexibilidad con la que se maneja la relación entre la geografía y el proyecto político. La República de Chipre se asienta territorialmente en una isla localizada en el Mediterráneo oriental, al sur de Anatolia, que conforme al principio de mayor proximidad respecto de costas continentales es geográficamente asiática (y así aparece habitualmente en los mapas). A menos que imitando al Imperio Romano la Unión Europea considere *Mare Nostrum* al Mediterráneo o se hagan prevalecer sobre los territoriales elementos demográficos (el origen griego de la población mayoritaria) o históricos (el papel representado en Chipre por potencias europeas a lo largo de los siglos) para definir la europeidad, Chipre sería el primer europeo puramente dogmático, esto es, europeo por la unánime voluntad soberana de los miembros de la Unión.